



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 26 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050376)*

El Decreto 131/2017, de 1 de agosto, (DOE n.º 153, de 9 de agosto), regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Plan establece la concesión de ayudas para la creación de empleo, mediante la contratación de personas paradas en situación o riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Se consideran destinatarias finales de este Plan las personas paradas de larga duración, entendiendo como tales aquellas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo y cuyas rentas o ingresos de la unidad familiar no superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando la persona destinataria sea la única que integre la unidad familiar de convivencia, incrementado en un 8 % por cada miembro adicional, hasta un límite máximo de 1,5 veces el SMI de referencia, cuando no se dé la circunstancia anterior.

El Plan de Empleo Social se encuadra en la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, en su eje 4: "Fomento del Empleo en el Mercado de Trabajo" y Medida 4.24: "Plan de Empleo Social". Este epígrafe hace referencia al objeto de dicho Plan, que consiste en la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración sin prestación.

En el marco del nuevo Plan de Empleo de Extremadura 2018-2019, el Plan de Empleo Social incide en el Objetivo 3: velar por un mercado de trabajo inclusivo. El programa de ayudas que constituye el Plan de Empleo Social es recogido en el Eje Estratégico 4: "Fomento del Empleo en el mercado de trabajo", Medida 4.18: "Plan de Empleo Social para personas en riesgo de exclusión".

En esta orden, se convocan los dos Programas que determina el Plan, Programa I: Empleo dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Programa II: Empleo por entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluidos autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Las bases reguladoras establecieron las actuaciones complementarias para el Programa I, que consistirán en la participación de las personas contratadas en sesiones de motivación para el empleo y el autoempleo, de cara a mejorar su empleabilidad, una vez finalicen las contrataciones objeto del Plan.

El artículo 8 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Presidente u orden del titular de la Consejería correspondiente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Conforme a lo anterior, el artículo 8 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, establece que el inicio del procedimiento vendrá precedido de una convocatoria que ha de ser aprobada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la finalidad de aprobar una nueva convocatoria de las citadas ayudas, se dicta la presente orden.

En virtud, con arreglo a lo previsto en los artículos 36.f) y 92.1) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de julio de 2018,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene como objeto efectuar la convocatoria 2018 de los Programas I y II, de subvenciones acogidas al Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 153, de 9 de agosto).

**Artículo 2. Beneficiarias.**

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere esta orden, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el decreto de bases reguladoras:

- a) Programa I: Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Programa II: Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ***Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.***

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto y el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

### ***Artículo 4. Programa I: Criterios objetivos para determinar la cuantía individualizada máxima de la subvención a Entidades Locales.***

1. Teniendo en cuenta el importe del crédito fijado en la presente convocatoria, se procede a dividir el crédito total destinado entre la cuantía máxima subvencionable por cada contratación, por un valor de 6.000 €, lo que da como resultado el número máximo de personas trabajadoras que puede distribuirse entre las entidades beneficiarias.

El citado número máximo de puestos de trabajo se prorratea entre las entidades beneficiarias proporcionalmente a sus datos de desempleo y población, y por ello el reparto de los puestos de trabajo de la convocatoria se efectúa distribuyéndose éstos en función de los siguientes criterios objetivos y con la ponderación que se cita:

- a) Los datos de personas demandantes paradas existentes en la entidad local solicitante respecto de la suma de los datos de demandantes parados de todas las entidades solicitantes, que pondera en un 75 % sobre el total.
- b) La población en edad laboral de cada entidad local solicitante respecto a la suma de la población en edad laboral de todas las entidades solicitantes, que pondera en un 25 % sobre el total.

Ambos datos se entienden referidos a los vigentes el día 1 de enero de 2018.

2. En la citada distribución se adopta un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades locales con menor coeficiente de desempleo y población les corresponden más puestos de los que proporcionalmente les corresponderían, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Coeficiente de Paro (CParoE)} = \left( \frac{\text{Demandantes población parada Entidad}}{\text{Demandantes parados Totales}} \right)^s$$

Coef. de Paro Total (CParoT) = Suma de los Coeficientes de paro de cada una de las entidades.

$$\text{Coeficiente de Población (CPobE)} = \left( \frac{\text{Población en Edad Laboral Entidad}}{\text{Población en Edad Laboral Total}} \right)^s$$

Coef. de población Total (CPobT) = Suma de los Coeficientes de población de cada una de las entidades.

$$\text{Puestos a distribuir} = \frac{\text{Crédito total de la convocatoria}}{6.000}$$

$$\text{Puestos a conceder a cada entidad} = \text{Puestos a distribuir} \times \left[ \left( \frac{\text{CParoE}}{\text{CParoT}} \times 0,75 \right) + \left( \frac{\text{CPobE}}{\text{CPobT}} \times 0,25 \right) \right]$$

$$\text{Subvención} = \text{Puestos a conceder a cada entidad} \times 6.000 \text{ €}$$

Siendo "S" la potencia que determina la regresividad y que se fija en 0,8

3. En todo caso, con el límite de los puestos solicitados y de los datos de desempleo de la entidad solicitante, se garantizará a cada entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente a la cuantía subvencionable por una contratación, por valor de 6.000 €.
4. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores el número máximo de puestos y la subvención máxima a conceder a los Municipios y Entidades Locales Menores será la que figura en el "Anexo de Distribución de puestos" que se acompaña a la presente orden, en el que se indica además el dato de personas demandantes paradas y población en edad laboral vigentes el 1 de enero de 2018, el concepto presupuestario y el proyecto de gastos.

En el supuesto de que existiesen Municipios o Entidades Locales Menores que no soliciten los puestos previstos o que solicitándolos, bien no cumplan con los requisitos de acceso a la misma, bien soliciten un número de puestos inferior al máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto, por el importe del remanente, una vez resuelta la convocatoria.

#### **Artículo 5. Criterios de otorgamiento de las ayudas establecidas en el Programa II.**

1. El proceso de concesión de las subvenciones del Programa II establecerá una prelación de las solicitudes presentadas mediante la aplicación de los criterios de valoración previstos a continuación:



- a) Número de contrataciones a formalizar en el marco de esta convocatoria, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto. Se otorgará por cada contratación a realizar 5 puntos con un máximo de 50 puntos.

El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la realización de alguna de las contrataciones a las que quede obligada con la resolución de concesión, conllevará el reintegro total de la subvención, en aquellos supuestos en los que la puntuación obtenida en este criterio hubiere sido determinante para la concesión de la misma. En los demás supuestos, procederá el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 22 del decreto de bases reguladoras.

- b) Mayor nivel de compromiso de inserción laboral. Este criterio supondrá hasta 50 puntos.

- b.1 Se otorgará, por cada compromiso de inserción asumido 5 puntos con un límite de 30 puntos.

El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias del presente compromiso, conllevará el reintegro total de la subvención en aquellos supuestos en los que la puntuación obtenida en este criterio hubiere sido determinante para la concesión de la misma. En los demás supuestos, procederá el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 22 del decreto de bases reguladoras.

- b.2 Se valorará con un máximo de 20 puntos el cumplimiento del compromiso de inserción asumido por Entidades que hayan sido subvencionadas con anterioridad, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto o del Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

2. En el supuesto de existir empate a puntos entre solicitantes y hasta deshacerlo, se establece el siguiente orden de prioridad:

- a) Mayor puntuación en número de contrataciones a formalizar.

- b) Mayor puntuación en compromiso de inserción.

- c) De persistir el empate se atenderá al orden cronológico de entrada de solicitud de subvención en el registro.

3. No obstante, no se aplicarán los criterios de valoración previstos en este artículo y, por tanto, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

**Artículo 6. Plazos y formas de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles para el Programa I y de treinta días hábiles para el Programa II, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la presente convocatoria y el extracto previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las entidades beneficiarias únicamente podrán formular una solicitud de subvención para la convocatoria de ayudas que se aprueba por la presente orden, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiaria.

Cuando una misma entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y en el caso de que sean varias las que los cumplan, se valorará la última de ellas según el orden cronológico de entrada.

En el Programa I, en el supuesto de que el número de puestos solicitados supere los puestos asignados en el "Anexo de distribución de puestos" que se acompaña a la presente orden, se considerará que se solicitan los puestos asignados en dicho Anexo, con independencia de que la entidad pueda ampliar, a su costa, el número de contrataciones que efectúa, como se establece en el artículo 21.2 del decreto de bases reguladoras.

3. La solicitud de la subvención se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como "Anexo de solicitud de subvención" (Anexo I para el Programa I y Anexo VII para el Programa II) a la presente orden y que estará disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>. Deberá ser firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y estará dirigida a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
4. Las solicitudes deberán registrarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Se entenderá prestada autorización al órgano gestor para recabar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, con la presentación de la solicitud de subvención, conforme al artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que la entidad deniegue expresamente el consentimiento en el apartado habilitado en el modelo de solicitud, debiendo presentar en su caso, la certificación o información correspondiente.



En el Programa I, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria y para el abono de la subvención, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el Programa II, las entidades solicitantes deberán acreditar mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, la representación legal de la persona firmante y detallar el número de personas a contratar y, en su caso, el compromiso de inserción adicionales a los puestos subvencionables. Así mismo, deberán aportar Documento de Alta a Tercero debidamente cumplimentado, en el caso de no estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

En el caso de personas autónomas, deberán aportar informe de la vida laboral, así como la Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando haya denegación expresa por parte del interesado en el modelo de solicitud.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de dicha ley, en relación con lo prevenido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvención.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran hacerse como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Esta realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes de este Programa serán sometidas al examen y evaluación por una Comisión de Valoración específica, cuya composición se determina en el artículo 8 de la presente convocatoria. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes y el resto de documentación que integra los expedientes administrativos, la citada Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.



La Comisión podrá solicitar cuantos informes técnicos precise para el cumplimiento de sus funciones.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que expresará la entidad solicitante o la relación de las mismas para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La resolución del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, dictándose una resolución para cada uno de los Programas en la que se fijará la cuantía total de la ayuda, así como la fecha en que han de estar iniciados todos los puestos de trabajo y formalizadas las contrataciones subvencionables e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse la beneficiaria de la misma.
5. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura en el Programa I y desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en el Programa II.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, ésta se entenderá desestimatoria de la solicitud formulada conforme a lo dispuesto en apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el SEXPE, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En los supuestos de modificación de la resolución de concesión por las causas previstas en el decreto de bases reguladoras, dicha resolución será notificada de forma individual a las Entidades afectadas por la misma.

7. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 8. Composición de la Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración debe emitir informe previo a la propuesta de resolución. Dicho órgano estará compuesto por:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.
- Secretaría: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo o persona a la que se asignen sus funciones, que actuarán con voz y voto.
- Vocales: La persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I adscrita al citado Servicio y un técnico/a de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, será sustituida sucesivamente por la persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Control de Subvenciones; por la persona titular de la Jefatura de Sección de Ayudas al Empleo; por la persona titular de la Jefatura de Sección de Organización de Programas de Empleo y Economía Social; y por la persona titular de la Jefatura de Sección de Autoempleo.

Si la presidencia lo estimara necesario, podrán incorporarse a la Comisión, en calidad de especialistas, otro personal adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo. Estos especialistas, actuarán con voz, pero sin voto.

Con anterioridad a la constitución de la Comisión de Valoración se publicarán los miembros que integran la misma en la dirección electrónica [http:// extremaduratrabaja.juntaex.es/](http://extremaduratrabaja.juntaex.es/).

**Artículo 9. Requisitos de las contrataciones.**

1. Las contrataciones objeto de la subvención habrán de ser de naturaleza laboral, formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual regulada en el Estatuto de los Trabajadores adecuada a su objeto, con excepción de los contratos de trabajo para formación y aprendizaje y las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 del citado Estatuto.
2. Todas las contrataciones subvencionables han de estar iniciadas en las fechas que establezca la resolución de concesión. El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.
3. El periodo subvencionable será de 6 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando, por tanto, a los 6 meses naturales desde su inicio, con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo.



4. Las Entidades deberán efectuar las contrataciones a tiempo completo. No obstante lo anterior, en el Programa I se permitirá la reducción de jornada, con el límite del 70 % de la misma, cuando las Entidades soliciten y realicen el total de los puestos de trabajo recogidos en el "Anexo de distribución de puestos" y el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor de las Entidad justifique dificultades económicas para crear la totalidad de puestos de trabajo a jornada completa con la subvención concedida, siempre y cuando la entidad disponga de convenio colectivo propio de personal aplicable y éste permita dicha flexibilización.

Esta declaración, que se realizará en el modelo de "Certificación de dificultades económicas" (Anexo III de esta orden), se aportará con cada certificado de inicio de contrataciones.

5. En el Programa II quedan excluidas de las ayudas convocadas por la presente orden, los siguientes supuestos:
  - a) Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios con uno o varios contratos de duración determinada, en la misma entidad, grupo de empresas o empresas con la que existe o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, siempre que en dicho periodo hubieran superado 30 jornadas en cómputo total. Igualmente, quedarán excluidas las contrataciones realizadas a personas que hayan prestado servicios para esas mismas empresas con contrato indefinido, en los 24 meses anteriores.
  - b) Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

#### **Artículo 10. Pagos y justificaciones.**

1. Programa I: El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- a) Abono inicial del 15 % del importe total de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión, siempre que no supere el 100 % de la anualidad.

Las entidades beneficiarias están exentas de la presentación de garantías por el citado pago anticipado.

- b) Segundo abono del 35 % del importe de la subvención concedida, que se efectuará cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de, al menos, el 50 % de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del modelo de "Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono", incluyendo la relación de trabajadores (Anexo II de esta orden), y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.



Este segundo abono, en el supuesto de aquellas entidades que, de acuerdo con lo establecido en la presente orden, hayan realizado una única contratación, será del importe total restante de la subvención concedida.

El abono del 35 %, por sí solo o en concurrencia con el abono inicial de 15 %, no podrá superar el 100 % de la anualidad.

- c) Un último abono de hasta el 50 % del importe de la subvención concedida cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono" (Anexo II) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las resultantes de las contrataciones realizadas, supondrá una modificación de la resolución de concesión que establecerá la nueva cuantía de la subvención, para aquellas Entidades en las que se produzca tal circunstancia y será notificada de forma individual.

2. Programa II: En las subvenciones objeto del presente Programa se considerará que se ha realizado la acción por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de las contrataciones, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono" (Anexo IX) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

El abono de la ayuda, que en todo caso se efectuará una vez cumplida la condición señalada en el apartado anterior, se efectuará de una sola vez y su importe será el resultado de multiplicar los puestos creados por la cuantía subvencionable por cada una de las contrataciones y todo ello con el límite de la subvención concedida.

3. Para la justificación final de las contrataciones se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de bases reguladoras, empleándose como modelos normalizados el "Anexo de Justificación de las contrataciones" (Anexo V para el Programa I y Anexo XII para el Programa II) que se acompañan a la presente orden.

### **Artículo 11. Financiación.**

El crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de 24.000.000 €, con cargo al proyecto de gasto 201813008000400 "Plan de Empleo Social 2018-2019", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con los siguientes importes por programa, anualidad y aplicación presupuestaria:



- Programa I: 19.200.000 euros
  - Ejercicio 2018: Importe de 2.880.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201813008000400 "Plan de Empleo Social 2018-2019", con fuente de financiación TA.
  - Ejercicio 2019: Importe de 16.320.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201813008000400 "Plan de Empleo Social 2018-2019", con fuente de financiación TA.
- Programa II: 4.800.000 euros:
  - Ejercicio 2019: 4.800.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 201813008000400 "Plan de Empleo Social 2018-2019", con fuente de financiación TA.

**Artículo 12. Régimen Jurídico.**

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, además, por lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y por lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

**Disposición final única. Eficacia y recursos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, junto con el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 26 de julio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO DE DISTRIBUCION DE PUESTO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1000100F	AYTO. DE ABADIA	40	206	2	12.000	460	201813008000400
P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	40	246	2	12.000	460	201813008000400
P1000300B	AYTO. DE ACEBO	63	338	3	18.000	460	201813008000400
P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	18	85	1	6.000	460	201813008000400
P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	52	514	3	18.000	460	201813008000400
P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	32	368	2	12.000	460	201813008000400
P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	388	3.579	14	84.000	460	201813008000400
P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	100	845	5	30.000	460	201813008000400
P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	52	532	3	18.000	460	201813008000400
P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	85	610	4	24.000	460	201813008000400
P0600400F	AYTO. DE ALANGE	267	1.224	9	54.000	460	201813008000400
P1000700C	AYTO. DE ALBALA	52	404	3	18.000	460	201813008000400
P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	180	1.302	7	42.000	460	201813008000400
P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	607	3.411	18	108.000	460	201813008000400
P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	125	914	5	30.000	460	201813008000400
P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	32	124	2	12.000	460	201813008000400
P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	240	1.128	8	48.000	460	201813008000400
P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	110	459	4	24.000	460	201813008000400
P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	271	1.735	10	60.000	460	201813008000400
P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	67	413	3	18.000	460	201813008000400
P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO, LA	24	188	1	6.000	460	201813008000400
P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	52	364	3	18.000	460	201813008000400
P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	180	1.348	7	42.000	460	201813008000400
P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	61	425	3	18.000	460	201813008000400
P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	42	241	2	12.000	460	201813008000400
P1001700B	AYTO. DE ALIA	66	496	3	18.000	460	201813008000400
P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	171	1.204	7	42.000	460	201813008000400
P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	23	161	1	6.000	460	201813008000400
P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	157	1.154	7	42.000	460	201813008000400
P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	147	812	6	36.000	460	201813008000400
P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	4.094	22.187	84	504.000	460	201813008000400
P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	155	1.160	7	42.000	460	201813008000400
P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	734	3.873	21	126.000	460	201813008000400
P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	492	2.739	15	90.000	460	201813008000400
P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	63	457	3	18.000	460	201813008000400
P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	30	263	2	12.000	460	201813008000400
P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	36	183	2	12.000	460	201813008000400
P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	17	144	1	6.000	460	201813008000400
P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	765	4.993	23	138.000	460	201813008000400
P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	15.976	100.590	256	1.536.000	460	201813008000400
P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	44	456	3	18.000	460	201813008000400
P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	73	429	3	18.000	460	201813008000400
P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	418	2.271	14	84.000	460	201813008000400

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.  
C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ.**



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1002600C	AYTO. DE BARRADO	27	256	2	12.000	460	201813008000400
P0601700H	AYTO. DE BATERNO	26	175	2	12.000	460	201813008000400
P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	56	493	3	18.000	460	201813008000400
P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	5	50	1	6.000	460	201813008000400
P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	92	493	4	24.000	460	201813008000400
P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	209	1.501	8	48.000	460	201813008000400
P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	3	57	1	6.000	460	201813008000400
P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	35	264	2	12.000	460	201813008000400
P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	186	1.323	7	42.000	460	201813008000400
P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	98	653	4	24.000	460	201813008000400
P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	53	216	2	12.000	460	201813008000400
P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	13	115	1	6.000	460	201813008000400
P1003300I	AYTO. DE BROZAS	146	1.108	6	36.000	460	201813008000400
P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	490	2.013	15	90.000	460	201813008000400
P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	33	235	2	12.000	460	201813008000400
P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	589	3.174	18	108.000	460	201813008000400
P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	148	823	6	36.000	460	201813008000400
P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	21	181	1	6.000	460	201813008000400
P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	124	1.405	6	36.000	460	201813008000400
P1003700J	AYTO. DE CABRERO	25	201	2	12.000	460	201813008000400
P1003800H	AYTO. DE CACERES	9.268	64.349	169	1.014.000	460	201813008000400
P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	3	52	1	6.000	460	201813008000400
P1004000D	AYTO. DE CADALSO	28	249	2	12.000	460	201813008000400
P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	626	4.257	19	114.000	460	201813008000400
P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	77	651	4	24.000	460	201813008000400
P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	37	274	2	12.000	460	201813008000400
P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	81	506	4	24.000	460	201813008000400
P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	105	749	5	30.000	460	201813008000400
P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	585	3.082	18	108.000	460	201813008000400
P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	2	26	1	6.000	460	201813008000400
P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	128	913	6	36.000	460	201813008000400
P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	71	585	4	24.000	460	201813008000400
P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	138	1.049	6	36.000	460	201813008000400
P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	104	611	5	30.000	460	201813008000400
P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	25	107	1	6.000	460	201813008000400
P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	23	129	1	6.000	460	201813008000400
P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	120	749	5	30.000	460	201813008000400
P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	62	363	3	18.000	460	201813008000400
P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	12	106	1	6.000	460	201813008000400
P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	4	41	1	6.000	460	201813008000400
P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	432	3.106	15	90.000	460	201813008000400
P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	47	460	3	18.000	460	201813008000400
P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	17	180	1	6.000	460	201813008000400
P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	10	95	1	6.000	460	201813008000400

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.  
C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ.**



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	43	164	2	12.000	460	201813008000400
P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	184	923	7	42.000	460	201813008000400
P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	69	353	3	18.000	460	201813008000400
P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	10	77	1	6.000	460	201813008000400
P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	15	119	1	6.000	460	201813008000400
P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	47	351	3	18.000	460	201813008000400
P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	91	504	4	24.000	460	201813008000400
P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	163	902	6	36.000	460	201813008000400
P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	28	213	2	12.000	460	201813008000400
P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	97	651	4	24.000	460	201813008000400
P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	115	545	5	30.000	460	201813008000400
P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	715	3.878	21	126.000	460	201813008000400
P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	162	1.087	7	42.000	460	201813008000400
P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	23	265	2	12.000	460	201813008000400
P1006400D	AYTO. DE CEREZO	11	95	1	6.000	460	201813008000400
P0604200F	AYTO. DE CHELES	124	787	5	30.000	460	201813008000400
P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	130	984	6	36.000	460	201813008000400
P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	233	1.258	8	48.000	460	201813008000400
P1006600I	AYTO. DE COLLADO DE LA VERA	23	152	1	6.000	460	201813008000400
P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	20	112	1	6.000	460	201813008000400
P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	73	605	4	24.000	460	201813008000400
P1006800E	AYTO. DE CORIA	1.463	8.451	37	222.000	460	201813008000400
P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	282	1.456	10	60.000	460	201813008000400
P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	109	849	5	30.000	460	201813008000400
P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	69	380	3	18.000	460	201813008000400
P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	87	555	4	24.000	460	201813008000400
P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	52	523	3	18.000	460	201813008000400
P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	52	418	3	18.000	460	201813008000400
P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	11	77	1	6.000	460	201813008000400
P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	88	519	4	24.000	460	201813008000400
P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	3.211	22.159	72	432.000	460	201813008000400
P1007300E	AYTO. DE ELJAS	70	521	3	18.000	460	201813008000400
P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	81	529	4	24.000	460	201813008000400
P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	50	358	3	18.000	460	201813008000400
P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	98	477	4	24.000	460	201813008000400
P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	186	960	7	42.000	460	201813008000400
P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	102	614	4	24.000	460	201813008000400
P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	98	584	4	24.000	460	201813008000400
P0604900A	AYTO. DE FERIA	110	697	5	30.000	460	201813008000400
P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	528	3.166	17	102.000	460	201813008000400
P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	34	142	2	12.000	460	201813008000400
P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	153	1.086	6	36.000	460	201813008000400
P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	632	3.236	19	114.000	460	201813008000400
P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	54	403	3	18.000	460	201813008000400

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.  
C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ.**



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	641	4.404	20	120.000	460	201813008000400
P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	333	1.525	11	66.000	460	201813008000400
P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	85	620	4	24.000	460	201813008000400
P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	53	323	3	18.000	460	201813008000400
P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	81	442	4	24.000	460	201813008000400
P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	45	313	2	12.000	460	201813008000400
P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	66	630	3	18.000	460	201813008000400
P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	28	196	2	12.000	460	201813008000400
P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	23	221	2	12.000	460	201813008000400
P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	9	55	1	6.000	460	201813008000400
P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	55	300	3	18.000	460	201813008000400
P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	261	1.604	9	54.000	460	201813008000400
P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	292	1.238	10	60.000	460	201813008000400
P1008400B	AYTO. DE GARVIN	12	65	1	6.000	460	201813008000400
P1008500I	AYTO. DE GATA	130	925	6	36.000	460	201813008000400
P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	35	233	2	12.000	460	201813008000400
P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	242	1.311	9	54.000	460	201813008000400
P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	27	191	2	12.000	460	201813008000400
P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	52	353	3	18.000	460	201813008000400
P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	62	387	3	18.000	460	201813008000400
P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	156	1.142	7	42.000	460	201813008000400
P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	250	1.686	9	54.000	460	201813008000400
P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	536	4.416	18	108.000	460	201813008000400
P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	14	118	1	6.000	460	201813008000400
P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	161	1.044	7	42.000	460	201813008000400
P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	47	279	2	12.000	460	201813008000400
P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	22	230	1	6.000	460	201813008000400
P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	146	793	6	36.000	460	201813008000400
P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	52	395	3	18.000	460	201813008000400
P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	29	188	2	12.000	460	201813008000400
P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	68	668	4	24.000	460	201813008000400
P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	40	282	2	12.000	460	201813008000400
P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	16	153	1	6.000	460	201813008000400
P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	404	2.257	13	78.000	460	201813008000400
P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	23	230	2	12.000	460	201813008000400
P1009900J	AYTO. DE HERVAS	404	2.633	14	84.000	460	201813008000400
P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	10	60	1	6.000	460	201813008000400
P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	174	611	6	36.000	460	201813008000400
P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	25	203	2	12.000	460	201813008000400
P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	220	1.252	8	48.000	460	201813008000400
P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	228	1.469	9	54.000	460	201813008000400
P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	33	202	2	12.000	460	201813008000400
P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	49	291	2	12.000	460	201813008000400
P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	59	398	3	18.000	460	201813008000400



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	347	2.322	12	72.000	460	201813008000400
P1010300J	AYTO. DE HOYOS	122	591	5	30.000	460	201813008000400
P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	36	139	2	12.000	460	201813008000400
P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	52	317	3	18.000	460	201813008000400
P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	53	307	3	18.000	460	201813008000400
P1010700A	AYTO. DE JARAZ DE LA VERA	573	4.257	19	114.000	460	201813008000400
P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	227	1.882	9	54.000	460	201813008000400
P1010900G	AYTO. DE JARILLA	8	66	1	6.000	460	201813008000400
P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	939	6.294	27	162.000	460	201813008000400
P1011000E	AYTO. DE JERTE	105	800	5	30.000	460	201813008000400
P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	7	101	1	6.000	460	201813008000400
P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	28	167	2	12.000	460	201813008000400
P0607300A	AYTO. DE LLERA	91	563	4	24.000	460	201813008000400
P0607400I	AYTO. DE LLERENA	620	3.897	19	114.000	460	201813008000400
P0607200C	AYTO. DE LOBON	219	1.450	8	48.000	460	201813008000400
P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	214	1.209	8	48.000	460	201813008000400
P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	196	1.775	8	48.000	460	201813008000400
P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	159	1.038	6	36.000	460	201813008000400
P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	155	1.120	6	36.000	460	201813008000400
P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	336	1.768	11	66.000	460	201813008000400
P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	38	301	2	12.000	460	201813008000400
P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	56	604	3	18.000	460	201813008000400
P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	105	934	5	30.000	460	201813008000400
P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	12	207	1	6.000	460	201813008000400
P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	386	2.750	13	78.000	460	201813008000400
P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	50	383	3	18.000	460	201813008000400
P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	479	2.988	15	90.000	460	201813008000400
P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	56	523	3	18.000	460	201813008000400
P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	22	122	1	6.000	460	201813008000400
P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	6	183	1	6.000	460	201813008000400
P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	202	1.522	8	48.000	460	201813008000400
P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	151	745	6	36.000	460	201813008000400
P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	48	386	3	18.000	460	201813008000400
P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	41	307	2	12.000	460	201813008000400
P0608300J	AYTO. DE MERIDA	6.881	39.662	128	768.000	460	201813008000400
P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	7	96	1	6.000	460	201813008000400
P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	993	6.337	28	168.000	460	201813008000400
P1012500C	AYTO. DE MILLANES	25	147	1	6.000	460	201813008000400
P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	82	393	4	24.000	460	201813008000400
P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	112	830	5	30.000	460	201813008000400
P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	82	497	4	24.000	460	201813008000400
P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	417	2.785	14	84.000	460	201813008000400
P1012800G	AYTO. DE MONROY	77	632	4	24.000	460	201813008000400
P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	138	1.070	6	36.000	460	201813008000400



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	589	3.711	18	108.000	460	201813008000400
P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	171	829	6	36.000	460	201813008000400
P0608700A	AYTO. DE MONTEHERMOSO DE LA SERENA	219	1.454	8	48.000	460	201813008000400
P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	2.042	9.862	47	282.000	460	201813008000400
P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	773	4.379	22	132.000	460	201813008000400
P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	51	246	2	12.000	460	201813008000400
P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	61	433	3	18.000	460	201813008000400
P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	85	631	4	24.000	460	201813008000400
P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	155	1.333	7	42.000	460	201813008000400
P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	1.937	11.670	47	282.000	460	201813008000400
P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	36	239	2	12.000	460	201813008000400
P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	409	2.895	14	84.000	460	201813008000400
P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	197	872	7	42.000	460	201813008000400
P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	10	91	1	6.000	460	201813008000400
P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	37	397	2	12.000	460	201813008000400
P0609200A	AYTO. DE NOGALES	63	439	3	18.000	460	201813008000400
P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	128	792	5	30.000	460	201813008000400
P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	580	3.217	18	108.000	460	201813008000400
P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	100	1.106	5	30.000	460	201813008000400
P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	20	193	1	6.000	460	201813008000400
P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	1.349	7.949	35	210.000	460	201813008000400
P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	20	129	1	6.000	460	201813008000400
P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	271	1.734	10	60.000	460	201813008000400
P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	37	336	2	12.000	460	201813008000400
P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	74	457	3	18.000	460	201813008000400
P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	20	179	1	6.000	460	201813008000400
P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	150	920	6	36.000	460	201813008000400
P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	73	394	3	18.000	460	201813008000400
P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	16	50	1	6.000	460	201813008000400
P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	78	540	4	24.000	460	201813008000400
P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	98	845	5	30.000	460	201813008000400
P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	18	142	1	6.000	460	201813008000400
P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUZEJO	42	320	2	12.000	460	201813008000400
P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	95	603	4	24.000	460	201813008000400
P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	5	72	1	6.000	460	201813008000400
P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	95	646	4	24.000	460	201813008000400
P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	17	90	1	6.000	460	201813008000400
P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	122	1.104	6	36.000	460	201813008000400
P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	81	995	4	24.000	460	201813008000400
P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	4.440	26.428	91	546.000	460	201813008000400
P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	47	291	2	12.000	460	201813008000400
P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	26	198	2	12.000	460	201813008000400
P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	28	144	2	12.000	460	201813008000400
P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	41	245	2	12.000	460	201813008000400

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.  
C/ SANTAREM 4, 06011 BADAJOZ.**



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	18	100	1	6.000	460	201813008000400
P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	81	708	4	24.000	460	201813008000400
P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	26	259	2	12.000	460	201813008000400
P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	672	3.868	20	120.000	460	201813008000400
P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	79	510	4	24.000	460	201813008000400
P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	216	1.221	8	48.000	460	201813008000400
P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	324	1.790	11	66.000	460	201813008000400
P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	95	428	4	24.000	460	201813008000400
P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	51	310	3	18.000	460	201813008000400
P6018401G	AYTO. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	53	558	3	18.000	460	201813008000400
P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	147	1.324	7	42.000	460	201813008000400
P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	29	200	2	12.000	460	201813008000400
P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	753	3.176	21	126.000	460	201813008000400
P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	15	130	1	6.000	460	201813008000400
P0611000A	AYTO. DE REINA	16	99	1	6.000	460	201813008000400
P0611100I	AYTO. DE RENA	37	395	2	12.000	460	201813008000400
P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	60	298	3	18.000	460	201813008000400
P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	291	2.198	11	66.000	460	201813008000400
P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	111	817	5	30.000	460	201813008000400
P0611400C	AYTO. DE RISCO	22	87	1	6.000	460	201813008000400
P1015900B	AYTO. DE ROBLEDILLO DE GATA	6	46	1	6.000	460	201813008000400
P1016000J	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	18	153	1	6.000	460	201813008000400
P1016100H	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	23	184	1	6.000	460	201813008000400
P1016200F	AYTO. DE ROBLEDOLLANO	22	181	1	6.000	460	201813008000400
P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	167	975	7	42.000	460	201813008000400
P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	16	125	1	6.000	460	201813008000400
P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	149	996	6	36.000	460	201813008000400
P1016400B	AYTO. DE RUANES	6	42	1	6.000	460	201813008000400
P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	57	474	3	18.000	460	201813008000400
P1016500I	AYTO. DE SALORINO	41	358	2	12.000	460	201813008000400
P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	185	1.155	7	42.000	460	201813008000400
P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	180	1.108	7	42.000	460	201813008000400
P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	20	147	1	6.000	460	201813008000400
P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	24	188	1	6.000	460	201813008000400
P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	50	457	3	18.000	460	201813008000400
P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	76	550	4	24.000	460	201813008000400
P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	619	3.566	19	114.000	460	201813008000400
P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	18	108	1	6.000	460	201813008000400
P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	299	2.700	12	72.000	460	201813008000400
P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	25	152	1	6.000	460	201813008000400
P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	35	204	2	12.000	460	201813008000400
P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	18	182	1	6.000	460	201813008000400
P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	460	2.721	15	90.000	460	201813008000400
P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	15	170	1	6.000	460	201813008000400



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	28	277	2	12.000	460	201813008000400
P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	22	165	1	6.000	460	201813008000400
P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	26	191	2	12.000	460	201813008000400
P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	70	495	3	18.000	460	201813008000400
P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	957	5.368	26	156.000	460	201813008000400
P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	140	604	5	30.000	460	201813008000400
P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	251	1.219	9	54.000	460	201813008000400
P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	23	114	1	6.000	460	201813008000400
P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	175	964	7	42.000	460	201813008000400
P1017900J	AYTO. DE SERREJON	51	279	3	18.000	460	201813008000400
P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	230	1.364	9	54.000	460	201813008000400
P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	147	1.147	6	36.000	460	201813008000400
P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	200	1.741	8	48.000	460	201813008000400
P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	326	2.110	11	66.000	460	201813008000400
P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	78	457	4	24.000	460	201813008000400
P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	457	3.580	16	96.000	460	201813008000400
P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	27	170	2	12.000	460	201813008000400
P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	695	5.065	22	132.000	460	201813008000400
P0612900A	AYTO. DE TALIGA	101	427	4	24.000	460	201813008000400
P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	15	120	1	6.000	460	201813008000400
P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	31	348	2	12.000	460	201813008000400
P1000022B	AYTO. DE TIETAR	56	609	3	18.000	460	201813008000400
P1018600E	AYTO. DE TORIL	20	134	1	6.000	460	201813008000400
P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	59	685	3	18.000	460	201813008000400
P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	51	528	3	18.000	460	201813008000400
P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	31	302	2	12.000	460	201813008000400
P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	107	850	5	30.000	460	201813008000400
P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	49	326	3	18.000	460	201813008000400
P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	47	391	3	18.000	460	201813008000400
P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	104	694	5	30.000	460	201813008000400
P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	37	256	2	12.000	460	201813008000400
P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	65	370	3	18.000	460	201813008000400
P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	344	1.875	12	72.000	460	201813008000400
P0613200E	AYTO. DE TORREMAJOR	96	678	4	24.000	460	201813008000400
P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	253	1.496	9	54.000	460	201813008000400
P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	59	438	3	18.000	460	201813008000400
P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	61	467	3	18.000	460	201813008000400
P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	183	1.151	7	42.000	460	201813008000400
P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	42	328	2	12.000	460	201813008000400
P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	38	373	2	12.000	460	201813008000400
P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	50	416	3	18.000	460	201813008000400
P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	187	911	7	42.000	460	201813008000400
P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	913	6.012	26	156.000	460	201813008000400
P0613600F	AYTO. DE USAGRE	199	1.164	8	48.000	460	201813008000400



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P102000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	24	199	1	6.000	460	201813008000400
P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	128	743	5	30.000	460	201813008000400
P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	10	71	1	6.000	460	201813008000400
P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	89	744	4	24.000	460	201813008000400
P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	88	420	4	24.000	460	201813008000400
P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	24	109	1	6.000	460	201813008000400
P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	9	141	1	6.000	460	201813008000400
P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	205	1.806	8	48.000	460	201813008000400
P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	22	184	1	6.000	460	201813008000400
P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	15	134	1	6.000	460	201813008000400
P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	62	376	3	18.000	460	201813008000400
P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	63	374	3	18.000	460	201813008000400
P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	110	810	5	30.000	460	201813008000400
P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	117	1.157	6	36.000	460	201813008000400
P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	521	3.311	17	102.000	460	201813008000400
P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	55	376	3	18.000	460	201813008000400
P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	66	464	3	18.000	460	201813008000400
P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	215	1.210	8	48.000	460	201813008000400
P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	180	771	7	42.000	460	201813008000400
P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	37	206	2	12.000	460	201813008000400
P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	108	729	5	30.000	460	201813008000400
P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	31	191	2	12.000	460	201813008000400
P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	31	253	2	12.000	460	201813008000400
P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	346	2.785	13	78.000	460	201813008000400
P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	40	373	2	12.000	460	201813008000400
P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	129	716	5	30.000	460	201813008000400
P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	192	1.413	8	48.000	460	201813008000400
P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	107	548	4	24.000	460	201813008000400
P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	12	124	1	6.000	460	201813008000400
P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	50	278	2	12.000	460	201813008000400
P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	9	78	1	6.000	460	201813008000400
P0614900I	AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.404	8.367	36	216.000	460	201813008000400
P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	108	563	5	30.000	460	201813008000400
P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	130	788	5	30.000	460	201813008000400
P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	119	1.006	5	30.000	460	201813008000400
P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	35	163	2	12.000	460	201813008000400
P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	34	256	2	12.000	460	201813008000400
P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	2.440	14.831	57	342.000	460	201813008000400
P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	37	230	2	12.000	460	201813008000400
P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	186	1.290	7	42.000	460	201813008000400
P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	379	2.203	13	78.000	460	201813008000400
P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	19	119	1	6.000	460	201813008000400
P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	34	316	2	12.000	460	201813008000400
P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	34	249	2	12.000	460	201813008000400

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	335	1.497	11	66.000	460	201813008000400
P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	61	271	3	18.000	460	201813008000400
P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	45	201	2	12.000	460	201813008000400
P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	94	518	4	24.000	460	201813008000400
P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	1.869	11.194	46	276.000	460	201813008000400
P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	224	1.860	9	54.000	460	201813008000400
P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	524	2.370	16	96.000	460	201813008000400
P0616200B	AYTO. DE ZARZA, LA	355	2.246	12	72.000	460	201813008000400
P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	176	1.176	7	42.000	460	201813008000400
P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	31	300	2	12.000	460	201813008000400
P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	88	778	4	24.000	460	201813008000400
P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	23	184	1	6.000	460	201813008000400
P1022300F	AYTO. DE ZORITA	137	814	6	36.000	460	201813008000400
P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	65	560	3	18.000	460	201813008000400
<b>TOTAL</b>		<b>111.385</b>	<b>702.109</b>	<b>3.200</b>	<b>19.200.000</b>		

Siendo

PR Paro Registrado  
 PEL Población en edad laboral  
 CONC Concepto Presupuestario  
 CPG Código Proyecto de gastos



**PROGRAMA I - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de expediente:

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Entidad Local				C.I.F.	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante legal <sup>(1)</sup>					DNI

**2. PERSONA DE CONTACTO**

Nombre y apellidos	Teléfono y extensión	E-mail
--------------------	----------------------	--------

**3. PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS**

Esta entidad local solicita una subvención para la contratación de \_\_\_\_\_ trabajadores <sup>2</sup>, para el desarrollo del Plan de Empleo Social.

**4. DECLARACION**

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

PRIMERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**5. NO AUTORIZACIONES**

NO AUTORIZA a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. <sup>3</sup>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del representante legal de la entidad local y sello:

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En el supuesto en que se actúe por delegación, se hará contar el Boletín Oficial de la Provincia en que ha sido publicado el Decreto de Alcaldía por el que se delegan competencias o, en defecto de publicación, se aportará bien copia del citado Decreto bien certificación expedida por el Secretario/a de la entidad del contenido del mismo.

<sup>2</sup> Con el límite del número máximo de trabajadores asignado que figura en el Anexo de distribución de fondos a la convocatoria.

<sup>3</sup> Caso de no autorizar, deberá aportarse Certificado actualizado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura



**PROGRAMA I - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO II  
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS CONTRATACIONES Y SOLICITUD DE  
ABONO**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI.: \_\_\_\_\_, Representante legal de la entidad local arriba indicada<sup>4</sup>.

SOLICITA el presente abono y, DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La Representante legal de la entidad local y sello :

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD**

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad local arriba indicada, CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Plan de Empleo Social en el:

- Periodo 1  
 Periodo 2

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada normativa, siendo los datos de los trabajadores/as contratados, los que se indican en el anexo "Trabajadores" que se acompaña y con el detalle que se indica.

TERCERO: Que la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (convocatoria pública)<sup>5</sup>, fue el ..... (dd/mm/aa)

Por lo que, de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono correspondiente de la subvención concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La Secretario/a de la entidad local y sello:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROGRAMA I - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA**

<sup>4</sup> En el supuesto en que se actúe por delegación, se hará constar el Boletín Oficial de la Provincia en que ha sido publicado el Decreto de Alcaldía por el que se delegan competencias o, en defecto de publicación, se aportará, bien copia del citado Decreto, bien certificación expedida por el Secretario/a de la entidad sobre el contenido del mismo

<sup>5</sup> En el caso que existan varias convocatorias públicas se enviará certificación en la que se indique, para cada convocatoria, la fecha fin del plazo y las personas trabajadoras adscritas a cada una de ellas





**PROGRAMA I - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO III  
CERTIFICACIÓN DE DIFICULTADES ECONÓMICAS<sup>1</sup>**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.

D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI. \_\_\_\_\_, Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local arriba indicada,

DECLARA, DE FORMA RESPONSABLE QUE

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Plan de Empleo Social en el (²)

- Periodo 1
- Periodo 2

SEGUNDO: Que esta entidad local tiene dificultades económicas para formalizar la totalidad de las contrataciones a jornada completa.

TERCERO: Que esta entidad local ha realizado todas las contrataciones aprobadas en el periodo que se indica.

CUARTO: Que, a fecha de publicación de la Orden de convocatoria, esta entidad dispone de Convenio y/o Acuerdo Colectivo Regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones de sus empleados públicos, y éste permite tal flexibilización.

Y para que conste, a los efectos previstos en el Artículo 3.4 del Decreto regulador de ayudas, expido la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Vº Bº  
El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En los casos en que proceda este certificado se presentará junto con el certificado de inicio de cada periodo de contrataciones.  
<sup>2</sup> Indicar periodo de contratación



**PROGRAMA I - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO IV  
BAJAS , SUSTITUCIONES Y REINCORPORACIONES <sup>1 2</sup>**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad beneficiaria de referencia se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Plan de Empleo Social

Y en base a ello

CERTIFICA

**1.** Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORD. <sup>3</sup>	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSIÓN CONTRATO	TIPO DE BAJA <sup>4</sup>

**2.** Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORD.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO/REINCORPORACIÓN CONTRATO <sup>5</sup>

*(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)*

**3.** Que en el procedimiento de contratación y en las condiciones del nuevo contrato, se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Secretario de la Entidad Beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Este anexo se presentará tanto para indicar bajas temporales como definitivas.

<sup>2</sup> Este anexo vendrá acompañado por el anexo de autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral

<sup>3</sup> Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

<sup>4</sup> Se indicará si la baja es Temporal (T) o Definitiva (D).

<sup>5</sup> En el supuesto de fin de baja temporal, se cumplimentará la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto









JUNTA DE EXTREMADURA

**PROGRAMA II - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO VII  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de expediente:

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE**

Entidad		C.I.F.		
Dirección (vía, número, piso, ...)				Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en el que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Cargo	E-mail	

**3. TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN: \_\_\_\_\_****4. DECLARACION**

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

- PRIMERO:** Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SEGUNDO:** Que esta Entidad cumple con los requisitos establecidos en el decreto de bases reguladoras y no se encuentra entre las causas de exclusiones previstas en el Art. 3.3 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
- TERCERO:** Que las personas que vayan a ser contratadas reunirán los requisitos previstos en Decreto 131/2017, de 1 de agosto .
- CUARTO:** Que la Entidad no ha sido sancionada por infracciones graves previstas en el Art. 22.2 o infracciones muy graves previstas en los artículos 16 y 23 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones den el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- QUINTO:** No haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores), que en cuantía y actividad supera lo establecido en la normativa de mínimos. (Reglamento (UE) 1407/2013 y (UE) 1408/2013 ambos de 18 de diciembre) y Reglamento (UE) 360/2012 de 25 de abril
- SEXTO:** Que esta Entidad dispone de capacidad técnica , financiera y de gestión suficientes para la ejecución esta subvención

**5. NO AUTORIZACIONES**

NO AUTORIZA a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social
- En el caso de autónomos/as, Informe de Vida Laboral personal
- Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del representante legal de la entidad y sello:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL. C/ SANTAREM 4,  
06011 BADAJOZ.**



**PROGRAMA II  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO VII (CONTINUACIÓN)  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE ASUMIR COMPROMISO DE INSERCIÓN):**

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

Que la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, ASUME EL COMPROMISO DE INSERTAR \_\_\_\_\_ trabajadores. A efectos del presente decreto, se entenderá como "compromiso de inserción", aquel que suponga el mantenimiento del alta de la persona contratada en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante al menos 6 meses tras la finalización del periodo subvencionable de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del presente Decreto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma y sello)

NOTA: Caso de no prestar declaración o de no presentar el presente documento, se entenderá que no asume compromiso alguno de inserción.

**DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

- Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)
- Salvo en el caso de autónomos/as, acreditación del solicitante del poder de representación legal de la entidad
- En el caso de Entidades sin Ánimo de Lucro, acreditación de la condición de no tener ánimo de lucro (Documento de inscripción en el registro de asociaciones o documento que acredite la condición de asociación sin ánimo de lucro)

En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio:

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
  - Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T., acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
  - Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
  - En el caso de autónomos/as, Informe de Vida Laboral personal
  - Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, Declaración expresa y responsable según anexo VIII

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, L Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL. C/ SANTAREM 4,  
06011 BADAJOZ.**



JUNTA DE EXTREMADURA

**PROGRAMA II - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD**

Entidad solicitante de la ayuda \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_,

AUTORIZACIÓN DE LOS COMUNEROS/SOCIOS (marcando una X en el caso de no autorización en la correspondiente casilla) a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del Decreto de bases reguladoras. En caso de no autorizar expresamente al órgano gestor a solicitarlo, deberán presentar dicha certificación:

D./Dña. _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo, declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriz a	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura		
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas		
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social		

D./Dña. _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo, declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriz a	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura		
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas		
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social		

D./Dña. _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo, declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriz a	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura		
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas		
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social		

DECLARAMOS que conocemos y aceptamos las condiciones generales de la subvención solicitada establecidas en el Decreto de bases reguladoras y que son ciertos los datos aquí manifestados, y que se ha nombrado como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación a D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Si el número de integrantes superase los seis se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario).

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL. C/ SANTAREM 4,  
06011 BADAJOZ.**









**PROGRAMA II - CONVOCATORIA 2018  
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO XI  
BAJAS , SUSTITUCIONES Y REINCORPORACIONES <sup>1 2</sup>**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_, Representante legal de la entidad arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad beneficiaria de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Plan de Empleo Social

Y en base a ello

CERTIFICA

**1.** Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORD. (3)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSION CONTRATO	TIPO DE BAJA <sup>4</sup>

**2.** Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORD.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO/REINC CONTRATO <sup>5</sup>

(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntará al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por El Representante legal de la Entidad Beneficiaria)

**3.** Que en el procedimiento de contratación y en las condiciones del nuevo contrato, se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Representante legal de la Entidad Beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Este anexo se presentará tanto para indicar bajas temporales como definitivas.

<sup>2</sup> Este anexo vendrá acompañado por el anexo de autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral

<sup>3</sup> Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

<sup>4</sup> Se indicará si la baja es Temporal (T) o Definitiva (D).

<sup>5</sup> En el supuesto de fin de baja temporal, se cumplimentará la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto



